

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL MES DE ENERO 2020.

Panamá ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967 mediante la Ley No.5 del 26 de octubre de 1977. A través del Decreto Ejecutivo N°5 de 16 de enero de 2018, que deroga el Decreto Ejecutivo N°23 del 10 de febrero de 1998, se desarrolla el procedimiento para la determinación del estatuto de refugiado.

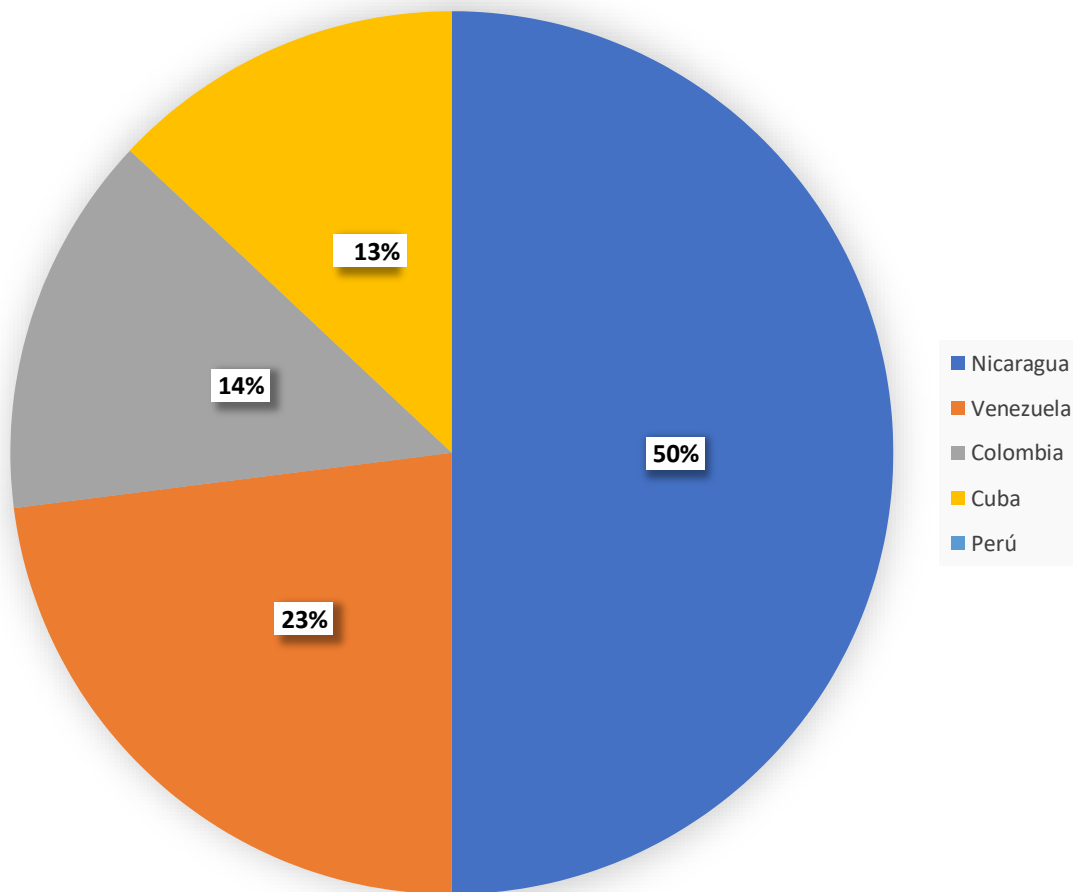
La Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR), la cual está adscrita al Ministerio de Gobierno, está a cargo de la coordinación y ejecución de las decisiones que arribe la Comisión Nacional de Protección para Refugiados (CONARE), así como de los programas de atención y protección a los refugiados.

En la República de Panamá, toda persona que invoque la condición de refugiado podrá presentar ante la autoridad receptora primaria (autoridad que tiene el primer contacto con el solicitante) o ante la Oficina Nacional para la Atención de Refugiados (ONPAR) la solicitud de protección al Estado Panameño.

El servicio realizado en el mes de ENERO de 2020 por la ONPAR, se desglosa a continuación:

SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
NICARAGUA	050
VENEZUELA	023
COLOMBIA	014
CUBA	013
PERU	001
TOTAL	101

Solicitudes de la condición de Refugiado / Enero 2020



SOLICITANTES QUE ASISTIERON A SU ENTREVISTA: 79

SOLICITANTES QUE NO ASISTIERON A SU ENTREVISTA: 22

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
EL SALVADOR	003
GUATEMALA	001
COLOMBIA	001
HONDURAS	001
TOTAL	006

SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: son aquellos que una vez analizados y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado, que es toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, género, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas se encuentre fuera del país de su nacionalidad o de residencia habitual, y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país, o que careciendo de nacionalidad y hallándose, fuera del país donde tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

De Admitirse el caso a trámite, la ONPAR en su calidad de Secretaría Técnica de la CONARE, preparará un informe evaluativo. Este contendrá los datos generales del Solicitante de la Condición de Refugiado, un resumen del caso, la narración de los hechos que fundamentan la solicitud, las pruebas aportadas, la información de contexto obtenida y un análisis del expediente, con los fundamentos de derecho que lo respalden. Este documento llevará la firma del Funcionario evaluador y el Director de la ONPAR.

La CONARE, tiene como mandato la aplicación de las disposiciones de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados, así como cualquier otra norma o disposición de la legislación interna relativa al reconocimiento, protección y asistencia de las personas refugiadas que no contraría los instrumentos jurídicos aquí mencionado.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
COLOMBIA	049
NICARAGUA	030
EL SALVADOR	030
VENEZUELA	022
CUBA	008
SIRIA	002
HONDURAS	002
REPÚBLICA DOMINICANA	001
MÉXICO	001
TOTAL	145

CASOS NO ADMITIDOS A TRÁMITE: son aquellos que una vez analizada y evaluada la solicitud de la condición de refugiado, no reviste la apariencia de cumplir con las cláusulas de inclusión en la definición de refugiado y que pudiera tener una connotación fraudulenta o que notoriamente no guarda relación alguna con los criterios para el reconocimiento de la condición de refugiado, resultando ser manifiestamente infundada.

CASOS RECONSIDERADOS Y DE LA CUAL SE CONFIRMA LA NO ADMISIÓN A TRÁMITE / ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
COLOMBIA	024
NICARAGUA	011
VENEZUELA	007
EL SALVADOR	006
HONDURAS	003
CUBA	002
HAÍTÍ	001
SIRIA	001
TOTAL	055

CONFIRMACIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE: son aquellos a los cuales ya hubo una decisión de No Admisión y hacen uso del Recurso de Reconsideración, que al entrar al análisis y reevaluación, no existe ningún nexo causal con algunos de los motivos contemplados en la ley, para ser Admitido a Trámite.

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD
CUBA	037
NICARAGUA	017
VENEZUELA	004
COLOMBIA	004
TOTAL	062

CADUCIDAD DE LA INSTANCIA: son aquellas solicitudes de la condición de refugiado, que se encuentran paralizadas por un término de tres meses o más debido al incumplimiento del peticionario en no asistir a su entrevista.

DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
NICARAGUA	081
COLOMBIA	030
VENEZUELA	028
CUBA	019
EL SALVADOR	008
GUATEMALA	001
HONDURAS	001
REPÚBLICA DOMINICANA	001
PAKISTAN	001
TURQUÍA	001
TOTAL	171

DESISTIMIENTO: es el acto voluntario del solicitante de la condición de refugiado de renunciar a su trámite de reconocimiento del estatuto de refugiado por lo que se ordena el archivo del expediente e impedirá al solicitante volver a presentar una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado en la República de Panamá por los mismos hechos.

PROVEÍDO ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
VENEZUELA	007
COLOMBIA	005
EL SALVADOR	003
NICARAGUA	002
ITALIA	002
TOTAL	019

PROVEÍDO: Se define como la resolución de inmediato cumplimiento y que no admite ser impugnada. (Ley N°38 de 31 de julio de 2000).

RECURSO DE RECONSIDERACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN DE LA ONPAR ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
COLOMBIA	016
EL SALVADOR	012
VENEZUELA	003
NICARAGUA	003
HONDURAS	001
SIRIA	001
CUBA	001
TOTAL	037

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Es el que se presenta ante el funcionario administrativo de la primera o única instancia, para que aclara, modifique, revoque o anule la resolución.

OTROS TRÁMITES:

SOLICITUDES DE CARNÉ ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN:

SOLICITUDES DE RESIDENCIA PERMANENTE (LEY 74 DE 2013) ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
COLOMBIA	002
TOTAL	002

RESIDENCIA PERMANENTE: son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE, tiene tres años con la Residencia Temporal.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE RESIDENCIA TEMPORAL ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
COLOMBIA	017
VENEZUELA	005
EL SALVADOR	003
SIRIA	001
AFGANISTAN	001
HAÍTÍ	001
TOTAL	028

RESIDENCIA TEMPORAL: son aquellas que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Refugiado ha sido Reconocido por la CONARE y tiene una vigencia de un año.

SOLICITUDES DE CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
COLOMBIA	001
TOTAL	001

CARNÉ DE ADMITIDO A TRÁMITE: son aquellos que el Servicio Nacional de Migración otorga cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado ha sido Admitido a Trámite por la ONPAR y tiene una vigencia de seis meses.

SOLICITUDES PERMISOS DE TRABAJO ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL:

SOLICITUDES DE PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
COLOMBIA	012
TOTAL	012

PERMISO DE TRABAJO INDEFINIDO: son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE, tiene la Residencia Permanente que contempla la Ley 74 de 15 de octubre de 2013 y otorga el Servicio Nacional de Migración.

SOLICITUDES DE PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
COLOMBIA	007
EL SALVADOR	004
VENEZUELA	002
SIRIA	001
TOTAL	014

PERMISO DE TRABAJO DEFINIDO: son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Refugiado Reconocido por la CONARE, tiene la Residencia Temporal por un año, emitido por el Servicio Nacional de Migración.

PERMISO DE TRABAJO ADMITIDO A TRAMITE ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
EL SALVADOR	002
TOTAL	002

PERMISO DE TRABAJO ADMITIDO A TRAMITE: son aquellos que otorga el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, cuando el Solicitante de la Condición de Refugiado es Admitido a Trámite por la ONPAR y tiene carné de seis meses, emitido por el Servicio Nacional de Migración.

LICENCIAS DE CONDUCIR:

SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONDUCIR ENERO 2020	
PAÍS DE ORIGEN	TOTAL
VENEZUELA	026
COLOMBIA	008
EL SALVADOR	007
NICARAGUA	001
CUBA	001
TOTAL	043